



Donar órganos, donar sangre, es donar vida.

"Las Islas Malvinas, Sándwich y Georgias
Del Sur Son Argentinas"

Honorable Concejo Deliberante

Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

Punta Alta, Septiembre 13 de 2.013
Corresp. Expte HCD-13/13

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO
ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Adhiérase a la Ley Provincial N° 14374, sancionada por las Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires; que en su Artículo 1º establece: "Para el cambio de un producto adquirido en el marco de una relación de consumo, no se podrán imponer restricciones de días y horarios especiales".

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, promoverá la realización de campañas de difusión de lo normado en la presente.

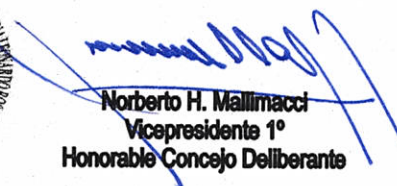
Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL
DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION
ORDINARIA CELEBRADA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
TRECE.**

Gfl.


Raúl A. Alonso
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Norberto H. Mallimacci
Vicepresidente 1º
Honorable Concejo Deliberante

